



ESTUDIO PREVIO 2026-01 PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de un contrato de servicio de transporte escolar, mediante la modalidad de Régimen Especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Institución Educativa Municipal El Socorro, en cumplimiento de su misión de garantizar el acceso, permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo, identifica la necesidad de contratar el servicio de transporte escolar para el periodo académico 2026-1; Lo anterior obedece a que un número significativo de estudiantes reside en zonas rurales dispersas, caracterizadas por largas distancias, dificultades de acceso, condiciones geográficas adversas y limitada oferta de transporte público, lo cual dificulta su desplazamiento diario hacia las sedes educativas. Esta situación puede incidir negativamente en la asistencia regular, el rendimiento académico y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

En este sentido, se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte especial escolar, el cual deberá incluir conductor y acompañante, garantizando condiciones de seguridad, calidad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte escolar; La contratación de este servicio permitirá garantizar el acceso oportuno de los estudiantes a la jornada académica, reducir los índices de ausentismo y deserción escolar, y contribuir al cumplimiento del derecho fundamental a la educación en condiciones de equidad; En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de transporte especial escolar durante el año académico 2026-1, de conformidad con las características técnicas, condiciones generales y requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: EL CARMEN-CIMARRONES, ALTO DE SAN FRANCISCO-BAJO CASANARE, SAN GABRIEL-CIMARRONES, EL MORRO-SAN GABRIEL, DIVINO NIÑO-SAN GABRIEL, SAN JOSÉ ALTO DE CASANARE-BAJO CASANARE PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Las especificaciones de los elementos y/o servicios objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa Municipal El Socorro, son las que a continuación se relacionan en las especificaciones técnicas.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Segmento	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	7811	Transporte de pasajeros
Clase	781118	Transporte de pasajeros por carretera
Producto	78111802	Servicios de buses con horarios programados

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A continuación, se describen las condiciones técnicas, que como mínimo, deben reunir los elementos y/o servicios para dar cumplimiento al objeto contractual:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Servicio de Transporte Especial Escolar	unidad	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente estudio previo fue ponderado con los establecimientos del mercado regional con materiales de primera por la suma de: **VEINTIÚN MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21,026,664.00)**

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 la Institución procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

4.1.1. PERSPECTIVA LEGAL: Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación y normas civiles y comerciales pertinentes.

4.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

4.1.3. PERSPECTIVA FINANCIERA: Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio contra entrega del objeto contractual, y previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción el servicio por parte del supervisor del contrato. Los valores estimados fueron tomados con base a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones anexas.

4.1.4. ESTUDIO DE MERCADO: Para determinar el valor del contrato, la Institución Educativa ha considerado oportuno cotizar el suministro y/o servicio con personas naturales y/o jurídicas idóneas y de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución. Para el análisis de la información recopilada se hace con el menor valor posible encontrado en el mercado, en cumplimiento al principio de economía en la contratación pública y de austeridad en el gasto, con la finalidad de asegurar eficiencia administrativa con los menores costos para el presupuesto institucional, dando como resultado un valor total de **VEINTIÚN MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21,026,664.00)**

4.1.5 ANÁLISIS DE PROVEEDORES: PERSONA JURIDICA: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona jurídica cuya actividad económica principal esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habitantes establecidos para llevar a cabo los procesos de contratación pública, además debe tener como mínimo un año de existencia en el mercado, con establecimiento de comercio legalmente constituido, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal. PERSONA NATURAL: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural, en capacidad de celebrar contratos y que cumpla los requisitos habitantes establecidos para llevar a cabo los procesos de contratación pública, debe tener además un establecimiento de comercio legalmente constituido, lo cual se acreditará con el respectivo registro mercantil, según las disposiciones vigentes. Estas personas deberán tener como mínimo un año de existencia en el mercado, lo cual se acreditará con el certificado de cámara de comercio. La persona natural o jurídica que realice el suministro de los elementos a la institución contratante debe aplicar en todo concepto con la normatividad vigente que hace referencia al correcto funcionamiento en la prestación del servicio especial de transporte escolar.

4.1.6. ANÁLISIS DE RIESGO

Tipificación y asignación de riesgos

Se incluirán únicamente aquellos riesgos que son susceptibles de asignación y su incidencia e impacto deben ser asumidos por el Contratista

Riesgos	Responsable	Manera de Mitigar
Riesgos crediticios: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de los recursos para adelantar el objeto contractual	Este riesgo será por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	El oferente deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.
Riesgos por pérdida del Bien: La pérdida, destrucción, deterioro o robo del objeto del presente contrato.	Este riesgo será asumido por el oferente adjudicatario hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	En caso de pérdida del bien o deterioro o desmejora antes de la entrega a la entidad el oferente asumirá el riesgo y entregará a la entidad un bien libre de vicios y daños
Riesgo de transporte de Referente a los bienes objeto del contrato que se derive del proceso de contratación hasta el lugar de entrega final, así como el pago de las primas de seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	Este riesgo será asumido por el oferente adjudicatario	En caso de pérdida del bien o deterioro o desmejora en el transporte del bien antes de la entrega a la entidad el oferente asumirá el riesgo y entregará a la entidad un bien libre de vicios y daños.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Como resultado del estudio de mercado realizado por el rector de la Institución Educativa Municipal El Socorro, en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de **VEINTIÚN MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21,026,664.00)**, incluidos impuestos y retenciones de ley, el cual será financiado con recursos de Fondo de Servicios Educativos, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 2026000001 rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006.1.3.3.2.00.023 Transporte Escolar-Contratación Transporte Escolar del 23 de enero de 2026 así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO				
Fecha CDP	No CDP	Código rubro	Nombre rubro	Valor
2026/01/23	2026000001	2.3.2.02.02.006.1.3.3.2.00.023	Transporte Escolar-Contratación Transporte Escolar	21,026,664.00

4.3. FORMA DE PAGO

- La Institución Educativa Municipal El Socorro, se obliga para con el contratista a cancelar su obligación contra entrega del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:
- La factura o cuenta de cobro
- Ingreso de los elementos a la institución educativa para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
- Certificado de cumplimiento dado por el supervisor del contrato.
- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de ocho días académicos, contado a partir de la suscripción del contrato, terminado el 27 de febrero de 2026, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. El contrato será ejecutado en el municipio de Pasto (N).

6. CAPACIDAD JURIDICA:

- Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:
 - a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
 - b) Fotocopia del RUT.
 - c) Certificado de matrícula mercantil original
 - d) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - e) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - f) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - g) Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
 - h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
 - i) Libreta Militar Menor de 50 años
- Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:
 - a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
 - b) Certificado de matrícula mercantil
 - c) Fotocopia de la cédula del representante legal.

- d) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- e) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- f) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- h) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa Municipal El Socorro, será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

El comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido. La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

8. SUPERVISION:

La supervisión del Contrato será ejercida por el señor rector o a quien se delegue de la Institución Educativa Municipal El Socorro, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

9. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

9.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 47919 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía, la Institución Educativa Municipal El Socorro, considera que no se requiere exigir garantías.

Dado en San Juan de Pasto - Nariño, 24 de enero de 2026.


OSCAR ROLANDO DÍAZ ORTEGA
Rector IEM El Socorro